

231

DECRETO N°

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.A. N° 4668 del 26/12/2012, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal para el año 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El **no pago de Giro**, emitidos en este Depto. De Salud según se detallan:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	CONCEPTO
5095130	24.10.2016	\$115.488.-	DIPRECA	Atenciones Medicas y otras prestaciones de salud, realizadas en Establecimientos APS de la Municipalidad de Temuco, a beneficiarios de Dipreca

DECRETO:

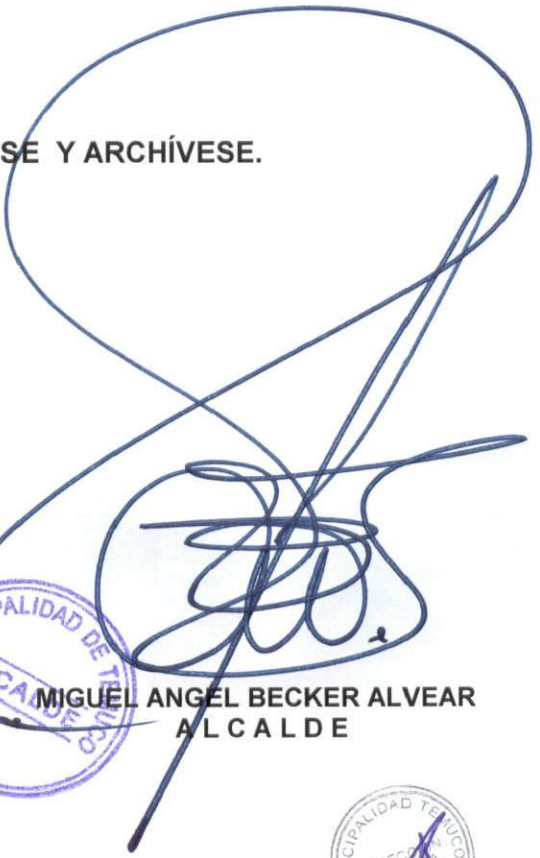
- 1.- Autorizase, descargar Giro emitido según detalle anterior por los motivos que a continuación de explican:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	Detalle
5095130	24.10.2016	\$ 115.488.-	DIPRECA	Que esta operación dio lugar a la emisión de la factura N° 9 de fecha 24/10/2016, por concepto de atenciones medicas y otras prestaciones de salud entregadas en los Establecimientos de APS de la comuna de Temuco, y que su valor fue depositado el 16.02.2017 por la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, pagado en caja Depto. Salud Municipal con el ingreso N° 5208025 de fecha 23.02.2017.

2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

C/F / mca

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud
- Rentas